



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA SIERRA – CAUCA**

Con Función de Control de Garantías.

Carrera 3 # 5-41

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Sierra Cauca, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Auto: 91

Radicación.: **19 392408900120230002800**

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Bertha Escalante López

Demandado: Jesús Octavio Gallego González

A Despacho, solicitud de aplazamiento de diligencia de remate que hace el Dr. Juan Diego Garzón Escalante, apoderado de la parte demandante, aduciendo la cuantía del avalúo del predio y el término d tiempo para las debidas diligencias que requiere el proceso y las respectivas publicaciones. por lo tanto, el juzgado,

DISPONE:

Primero: Por ser procedente la solicitud impetrada por el apoderado de la parte incidentante se accede a la misma.

Segundo: Fijar el día jueves veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de Subasta Judicial Virtual para el remate del predio rural denominado “El Guabito”, ubicado en la vereda “El Puro” del municipio de La Sierra Cauca, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 120-4152 de propiedad del demandado **Jesús Octavio Gallego González** y en posesión de la señora **Alexandra Casallas Niño**, cuyas características se encuentran descritas en la Escritura Pública de compraventa Nro.016 del 4 de febrero de 2015 de la Notaría única de Rosas Cauca y en el avalúo comercial elaborado el 3 de marzo de 2024, que reposa en el plenario.

Tercero: TENER por avaluado el predio identificado con la matrícula inmobiliaria 120-4152 objeto de cautela, en un valor estimado de cinco mil doscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos moneda corriente (\$ 5.264.472.000).

Cuarto: El protocolo de remate será el dispuesto por el despacho, que puede ser consultado en el micrositio. web del juzgado en la dirección <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-sierra> La licitación comenzará a la hora ya indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido al menos una (1) hora de su inicio, siendo la base ara la postura la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien mueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo en la cuenta No. 193924089001 que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia de conformidad con el artículo 451 del C.G.P. Adviértase a los postores, que deberán enviar sus ofertas al correo electrónico j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF, CIFRADO CON CLAVE, clave que será suministrada al despacho por el ofertante al momento que sea requerido en la oportunidad correspondiente en el desarrollo de la audiencia de remate.

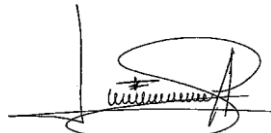
Quinto: El bien objeto de remate está avaluado en la suma de cinco mil doscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos moneda corriente (\$ 5.264.472.000) por lo que la base

de la licitación es la suma de tres mil seiscientos ochenta y cinco millones ciento treinta mil cuatrocientos pesos (3.685.130.400) y para hacer postura debe consignarse previamente un valor de dos mil ciento cinco millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos pesos (\$ 2.105.788.800) en la forma y en la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del C.P.G.

Sexto: Expídase el listado de remate, tal como lo ordena el artículo 450 del C.G.P. para que el interesado efectúe las respectivas publicaciones el día domingo por una sola vez en la emisora local de La Sierra Cauca y en cualquiera de los periódicos “El País” o “ El Espectador”, con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate, y allegue junto con las publicaciones un certificado de tradición del bien a rematar debidamente actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. En el anuncio del periódico se deberá indicar que el remate se hará de manera virtual a través de un link de la plataforma “Lifesize”, “ Teams” o en la que al momento disponga el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el microsítio del Juzgado.

Séptimo: Por Secretaría remítase en momento oportuno el enlace de la audiencia de diligencia de remate a las partes, intervinientes y oferentes y publíquese el respectivo enlace para cualquier interesado en el micro sitio web del despacho en la página e la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Enrique Piamba Jiménez', is written over a horizontal line. The signature is stylized with a large loop and a crossbar.

LUIS ENRIQUE PIAMBA JIMÉNEZ
JUEZ